

este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

5. Conceder un plazo de seis meses para la terminación de las obras e instalaciones proyectadas y acreditar la inscripción de la Sociedad cooperativa en el correspondiente Registro, así como la disponibilidad por la misma de un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada y de medios financieros suficientes para cubrir la financiación propia que le corresponde, plazo que se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáenz Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**26185** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Same», modelo C.12, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Tiger 100 (2RM).

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el Instituto de Ingeniería Agraria (Milán).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «Same», modelo C.12, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Tiger 100 (2RM), ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
7. <sup>a</sup>	6,5	89
12. <sup>a</sup>	18,5	89

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**26186** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Same», modelo C.11, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Buffalo 130 (2RM).

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el Instituto de Ingeniería Agraria (Milán).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «Same», modelo C.11, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Buffalo 130 (2RM), ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
6. <sup>a</sup>	6,2	88
7. <sup>a</sup>	7,8	87
12. <sup>a</sup>	21,8	84

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**26187** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Same», modelo C.12, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Tiger 100 DT.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el Instituto de Ingeniería Agraria (Milán).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «Same», modelo C.12, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Tiger 100 DT, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
7. <sup>a</sup>	6,5	89
12. <sup>a</sup>	18,6	87

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**26188** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «Same», modelo C.11, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Buffalo 130 DT.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el Instituto de Ingeniería Agraria (Milán).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «Same», modelo C.11, expresamente dispuesta para el tractor marca «Same», modelo Buffalo 130 DT, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.

2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
7. <sup>a</sup>	7,2	86,0
8. <sup>a</sup>	9,0	87,5
12. <sup>a</sup>	21,9	85,0